

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL, EXPTE. BAM CONTR 2026 9654

DENOMINACIÓN AM.: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL”

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2024 21994

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL
EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO:

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A)
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL, NTT DATA SPAIN, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVWORD TECHNOLOGIES, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN C.B.: “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL PARA VARIAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.”

EXPEDIENTE: CONTR 2026 9654.

REF. HIPATIA: 3536

OBJETO: Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de la Administración Periférica occidental de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.952.646,40 € (I.V.A. excluido), 4.782.702,14 €, (I.V.A. incluido).

VALOR ESTIMADO: 8.730.759,82 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, prorrogable por un máximo de 24 meses.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicio de valor (sobre 1) de fecha 30 de marzo de 2026 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas (sobre 2) de fecha 7 de abril de 2026 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, y teniendo en cuenta los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO: Vista la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 16 de enero del 2024, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo el valor estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE EUROS (52.000.000,00 €) excluido IVA, y cuyo número de expediente es CONTR 2024 21994.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de marzo de 2024 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital”, aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

TERCERO: Con fecha 24 de octubre de 2024, se formaliza el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital (CONTR 2024 21994) con las veinte empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se determina que:

“Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

• Adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación: Si el valor estimado del contrato es inferior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, y el alcance del contrato

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

basado se cubra únicamente con la prestación de máximo dos Unidades del Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

• *Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado es igual o superior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, o si aun no superándolos, las prestaciones incluidas en el alcance del contrato basado no pueden cubrirse con las Unidades de Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima, justificándolo convenientemente en el expediente en razones de interés público relacionadas con la eficiencia y eficacia de la prestación del servicio.*”

CUARTO: Con fecha 30 de enero de 2026, por parte de la Subdirección de Soporte al Puesto de Trabajo, se firma Memoria Justificativa estableciendo la necesidad de la realización de este contrato basado, y con fecha 2 de febrero de 2026 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital; por un importe de licitación de 4.782.702,14 € (I.V.A. incluido). Para calcularlo se ha multiplicado el número de técnicos de cada perfil por el número total de horas del contrato y, finalmente, por el precio por hora de cada perfil de técnico.

Con posterioridad y tras concluir el procedimiento de licitación del presente contrato basado, la empresa que ha obtenido mayor puntuación ha presentado oferta económica por una cantidad de 3.043.537,73 € sin IVA, y 3.682.680,65 €, con el IVA incluido.

La distribución por anualidades para este contrato basado será la siguiente:

Año	Importe (sin IVA)	Importe (con IVA)	Partida Presupuestaria
2026	883.670,13 €	1.069.240,86 €	0131010000/G/12D/22708/00/01
2027	1.521.193,38 €	1.840.643,99 €	
2028	638.674,22 €	772.795,81 €	
TOTAL	3.043.537,73 €	3.682.680,66 €	

QUINTO. Con fecha 9 de febrero de 2026 se remite Carta de Invitación a las veinte empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 24 de febrero de 2026 y se da traslado de la documentación al Servicio Proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas correspondiente.

De las **20 empresas invitadas** sólo **presentan ofertas 7** empresas. Son las siguientes:

- ATOS HOLDING IBERIA, SL
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.,
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA,
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.,
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.,
- TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY S.L.

Tres empresas han presentado **renuncia**:

- ECONOM SEMIC S.A.U.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- OESIA NETWORKS, S.L.

Y **no han contestado** a la invitación las siguientes empresas:

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L.
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL, NTT DATA SPAIN, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.

SEXTO: Tras el análisis técnico de evaluación de las ofertas recibidas, el Servicio Proponente emite con fecha 30 de marzo de 2026 Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Los criterios valorados mediante juicio de valor tienen una valoración máxima de 47 puntos distribuidos según los siguientes criterios:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR: 47 PUNTOS MÁXIMO	
1.-SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA	30
Organización propuesta para el desarrollo del servicio	15
Estrategia para el desarrollo del servicio	9

Procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua	3
Gestión de recursos y capacidad	3
2.-PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	5
Procedimientos de control y seguimiento	2,5
Automatización del control y seguimiento	2,5
3.-PROCEDIMIENTO DE CALIDAD	5
Procedimientos de calidad	2,5
Automatización de calidad	2,5
4: -SERVICIOS DE GUARDIA 24X7	7
Procedimiento del servicio de guardia	4
Servicios ofertados	3

Tal y como se indica en la memoria justificativa y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Solución técnica propuesta: 30 puntos máximo. Se divide en cuatro subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

1.1. Organización propuesta para el desarrollo del servicio: Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorará la correcta comprensión del modelo de soporte mixto planteado, en el que el personal de la empresa prestará apoyo al personal funcionario encargado actualmente del servicio. Se evaluará la organización de las tareas y roles del equipo propuesto, incluyendo la integración efectiva con el personal propio, la coordinación por provincias y la labor del jefe de proyecto. Se tendrán en cuenta especialmente las propuestas que favorezcan una colaboración fluida, así como las mejoras orientadas a optimizar el servicio en un entorno con sedes distribuidas, herramientas de trabajo diversas y formas de operación heterogéneas. Se valorará una herramienta ITSM única conectada automáticamente con los diferentes ITSM de los organismos. Se valorará para esta herramienta la capacidad de asignaciones automáticas de tiques en función de la sede, de categorías o de prioridades, estos parámetros serán definidos por parte de ADA.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. Estrategia para el desarrollo del servicio. Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorará la definición de un modelo de soporte que refuerce y complemente la labor del personal funcionario, contemplando la planificación de la infraestructura de soporte, la delimitación de funciones, y la identificación de tareas susceptibles de automatización para aligerar la carga operativa del personal público.

1.3. Procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua. Puntuación máxima 3 puntos.

Se evaluará la definición e implementación de un procedimiento formal para la gestión de actualizaciones de software, cambios de infraestructuras y nuevas implementaciones. Se valorará que el procedimiento facilite la adaptación conjunta (empresa + personal funcionario) y que incluya mecanismos de coordinación y trazabilidad compartida.

1.4. Gestión de recursos y capacidad. Puntuación máxima 3 puntos.

Dada la complejidad del servicio, se debe indicar cómo se va a gestionar la carga de trabajo (monitorización de la distribución de las tareas de soporte entre los técnicos para evitar cuellos de botella y garantizar que la carga de trabajo esté equilibrada) y aseguramiento de la disponibilidad de recursos de forma que se verifique que los recursos necesarios estén disponibles para ofrecer un soporte efectivo donde sea necesario.

2. Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 5 puntos.

Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

2.1 Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará el desarrollo de los procedimientos necesarios para la realización del control y seguimiento del servicio. El control del servicio no debe centrarse solo en el cumplimiento de los ANS, debe incluir auditorías internas del desempeño del equipo de trabajo de tal forma que se asegure que las tareas se realizan siguiendo los procedimientos de trabajo.

2.2. Automatización del control y seguimiento. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática este control y seguimiento del servicio, sin que ello represente coste alguno para la ADA.

3. Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 5 puntos.

Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

3.1.- Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará el desarrollo de procedimientos que aseguren la calidad del servicio. Los procedimientos de calidad tendrán en cuenta tanto valores objetivos como valores subjetivos, por una parte, los indicadores de nivel de servicio obtenidos a través de las herramientas de soporte y por otra se deberán analizar continuamente el rendimiento del servicio de soporte, recogiendo feedback de los usuarios. Esto permitirá realizar ajustes según sea necesario. Se debe indicar con que periodicidad se elaborarán los informes en el que se identifican las áreas

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de mejora y las propuestas a implantar.

3.2.- Automatización de calidad. Puntuación máxima 2,5 puntos.

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática del control de la calidad de los trabajos, sin que ello represente coste alguno para la ADA. Se valorará los recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para la automatización.

4. Servicios de guardia 24x7. Puntuación máxima 7 puntos. Se divide en dos subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

4.1.- Procedimiento del servicio de guardia. Puntuación máxima 4 puntos

Se valorará la organización del servicio de guardias 24x7 indicando si el servicio se presta desde un Centro de continuidad y los técnicos que presten el servicio (perfiles, tipo de actuación, tipo de técnicos).

4.2.- Servicios ofertados. Puntuación máxima 3 puntos.

Se valorará la complejidad y el valor añadido de los servicios que se ofrezcan incluidos en el servicio de guardias (monitorización, alertas, intervención técnica remota, servicio de impresión, telefonía, atención a altos cargos, etc.), así como los distintos perfiles que actúan por cada uno de los servicios prestados.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación mediante juicio de valor:

Orden	Empresa	Puntuación
1	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	41,00
2	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	40,00
3	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	37,00
4	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	36,00
5	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.,	36,00
6	TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	34,00
7	ATOS HOLDING IBERIA, SL	31,50

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

	1. SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA					2. CONTROL Y SEGUIMIENTO			3. CALIDAD			4. GUARDIA			TOTAL
EMPRESAS	1.1	1.2	1.3	1.4		2.1	2.2		3.1	3.2		4.1	4.2		
DXC	15	7,5	2,5	3	28,00	2	2	4,00	1,5	2	3,50	3	2,5	5,50	41,00
SOYTEL	13,5	6,5	2,5	2	24,50	2,5	2	4,50	2	2,5	4,50	3,5	3	6,50	40,00
ATECH	12	6,5	2	2,5	23,00	2,5	2	4,50	2	2,5	4,50	3	2	5,00	37,00
GPIC	11	6,5	2	2	21,50	2,5	2	4,50	2	2	4,00	3,5	2,5	6,00	36,00
PLEXUS	12,5	6	2	2,5	23,00	2	2	4,00	2,5	1,5	4,00	3	2	5,00	36,00
TEKNEI	11,5	5,5	2,5	2	21,50	2	1,5	3,50	2	1,5	3,50	3	2,5	5,50	34,00
ATOS	8,5	5	2,5	1,5	17,50	2	2	4,00	2,5	2	4,50	3	2,5	5,50	31,50

En el caso de la empresa **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 28 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo. Alineado con lo establecido en la Invitación aportando un valor alto. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel alto. Hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio suficientes, con un detalle de nivel alto.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, con detalle de nivel alto y son correctas la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar, con un detalle de nivel alto.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, con un detalle de nivel alto. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel alto.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, tiene un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 3,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel medio.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 5,50 puntos

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del proceso de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un alto nivel de detalle.

En el caso de la empresa **SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 24,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo, con un detalle de nivel alto. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel alto. Hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio suficientes, con un detalle de nivel alto.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio se consideran correctas, con detalle de nivel medio, la definición del modelo de soporte, con detalle de nivel alto, y la definición y planificación de la infraestructura de soporte y es correcta, con detalle de nivel medio, la definición y planificación de las tareas a automatizar.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo con un detalle de nivel medio. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, tiene un detalle de nivel alto.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un alto nivel de detalle.

En el caso de la empresa **ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 23,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo aportando valores medio y alto. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio y hay recursos y/o herramientas suficientes puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio, con un detalle alto.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, con un detalle de nivel medio, de la definición y planificación de la infraestructura de soporte, con un detalle de nivel alto, y de la definición y planificación de las tareas a automatizar, con detalle de nivel medio.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor medio.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, con un detalle de nivel alto. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- Hay una correcta descripción de los procedimientos de control y seguimiento del servicio, con un detalle de nivel alto.
- Hay una correcta descripción de la automatización del control y seguimiento del servicio, sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 5,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un nivel de detalle medio.

En el caso de la empresa **GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 21,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio, y de las tareas y roles de los componentes del equipo, alineado con lo establecido en la invitación aportando un valor medio. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel medio, también hay suficientes recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con un nivel medio de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, con detalle medio. También hay una correcta definición y planificación de las tareas a automatizar y definición y planificación de la infraestructura de soporte, ambas con nivel medio de detalle.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor medio.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, con un detalle de nivel medio. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- Correcta descripción de la automatización del control y seguimiento del servicio, sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 6,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado, han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un alto nivel de detalle.

En el caso de la empresa **TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 23,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio, aportando un valor alto, y de las tareas y roles de los componentes del equipo, aportando un valor medio. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle alto. Hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio suficientes, con detalle nivel alto.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, con detalle nivel medio y tiene nivel alto de detalle, la definición y planificación de la infraestructura de soporte. En cambio, es correcta, pero con detalle nivel bajo la definición y la planificación de las tareas a automatizar.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, alineado con lo establecido en la invitación aportando un valor medio.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, con un detalle de nivel alto. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio hay una correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel medio.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 5,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un nivel de detalle medio.

En el caso de la empresa **TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 21,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio, de la comprensión de las tareas y roles de los componentes del equipo y tiene propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, todo ello con niveles medio de detalle. Además, hay recursos y/o herramientas suficientes puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con nivel alto de detalle.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte y de la

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

definición y planificación de la infraestructura de soporte, con un detalle de nivel bajo, y de la definición y planificación de las tareas a automatizar, con un nivel medio de detalle.

- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.
- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo y hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel medio.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 3,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción, sin que represente coste para la ADA, con un nivel de detalle medio.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 3,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel medio.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un alto nivel de detalle.

En el caso de la empresa **ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.** en el criterio de **Solución técnica propuesta** ha obtenido 17,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En la organización propuesta para el desarrollo del servicio hay una correcta comprensión de la prestación del servicio y de las tareas y roles de los componentes del equipo, aportando valores con niveles bajo. Hay propuestas de mejora suficientes para la prestación del servicio, con un detalle de nivel bajo, también hay recursos y/o herramientas puestas a disposición del proyecto para el desarrollo del Servicio con matices.
- En la estrategia para el desarrollo del servicio hay una correcta definición del modelo de soporte, con un detalle de nivel bajo y de la infraestructura de soporte, con detalle de nivel medio. Hay una correcta definición y planificación de las tareas a automatizar, con un detalle de nivel bajo.
- En el procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua hay una correcta descripción de los procedimientos de gestión del cambio y monitorización continua, aportando un valor alto.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En la gestión de recursos y capacidad hay una correcta descripción de la gestión de la carga de trabajo, con un detalle de nivel medio. Hay aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sea necesario, con un detalle de nivel bajo.

En el criterio de **Procedimiento de control y seguimiento** ha obtenido 4,00 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración han sido:

- En los procedimientos de control y seguimiento hay una correcta descripción, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización del control y seguimiento del servicio también hay correcta descripción con un nivel de detalle alto, sin que represente coste para la ADA.

Para el criterio de **Procedimiento de calidad**, la empresa se ha valorado con 4,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- En los procedimientos de calidad hay una correcta descripción de los procedimientos de calidad y de los informes, con un detalle de nivel alto.
- En la automatización de calidad hay una correcta descripción de la automatización del control de la calidad sin que represente coste para la ADA, con un detalle de nivel alto.

Para el criterio **Servicio de guardia 24x7**, se ha valorado con 5,50 puntos.

Los contenidos propuestos que han motivado la valoración de este apartado han sido:

- Hay una correcta descripción del procedimiento de guardia. La información se presenta con un alto nivel de detalle.
- Hay una correcta descripción de los servicios ofertados. La información se ofrece con un alto nivel de detalle.

SÉPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 6 de abril de 2026. Las 7 empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación, se da traslado de la misma al Servicio Proponente para la valoración de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente se comprueba que la oferta de ninguna de las empresas participantes son presuntamente anormales, según lo establecido en el apartado 21 de la memoria justificativa de fecha 30 de enero de 2026, por lo que, a continuación, proceden a valorar la documentación presentada en el sobre 2.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO: Con fecha 7 de abril de 2026 se emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en el apartado 20 de la memoria justificativa, de la siguiente forma:

CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 52 PUNTOS MÁXIMO	
Descripción	Peso
1.- Proposición económica	20
2.- Mejora de los ANS del acuerdo marco	10
3.- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto	18
4: - Certificaciones del equipo de trabajo	5

Para su evaluación se han seguido las pautas indicadas en el informe para cada uno de estos criterios.

Las cantidades ofertadas por cada una de las empresas licitadoras de este contrato basado son las siguientes:

LICITADOR	IMPORTE OFERTADO
ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	3.482.633,00 €
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	3.162.117,12 €
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	3.043.537,73 €
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	3.046.612,61 €
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	3.162.117,12 €
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	3.238.400,00 €
TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	3.590.230,56 €

Tras la verificación de las certificaciones profesionales aportadas y aplicando la fórmula establecida para los cuatro criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

LICITADOR	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	2. MEJORA DE LOS AÑOS DEL ACUERDO MARCO	3. APOORTE DE HORAS ADICIONALES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO	4. CERTIFICACIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO	TOTAL
ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	17.92	6.67	18.00	5.00	47.58
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	19.54	10.00	18.00	5.00	52.54
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	20.00	10.00	18.00	5.00	53.00
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	19.99	10.00	18.00	5.00	52.99
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	19.54	10.00	18.00	5.00	52.54
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	19.21	10.00	18.00	5.00	52.21
TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	17.16	10.00	18.00	5.00	50.16

Por último, en dicho informe se establece que el resultado final de la evaluación de los criterios de adjudicación del presente contrato basado, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas licitadoras, es el siguiente:

VALORACIÓN FINAL		VALORACIÓN CRITERIOS		
ORDEN	LICITADOR	JUICIO DE VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
1º	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	41,00	53,00	94,00
2º	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	40,00	52,21	92,21
3º	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	37,00	52,54	89,54

VALORACIÓN FINAL		VALORACIÓN CRITERIOS		
ORDEN	LICITADOR	JUICIO DE VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
4º	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S. L	36,00	52,99	88,99
5º	TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	36,00	52,54	88,54
6º	TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	34,00	50,16	84,16
7º	ATOS HOLDING IBERIA, SL	31,50	47,58	79,08

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación es **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA**.

OCTAVO: Visto lo anterior, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir garantía definitiva a favor del órgano de contratación en aplicación del artículo 107 de la LCSP y de conformidad con la cláusula 4.3.2.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, en aplicación el punto 11 de la memoria justificativa de 30 de enero de 2026, que determina que deberá ser del 5% del precio del contrato, IVA excluido, se establece en un importe de 152.176,89€.

Mediante requerimiento previo, la garantía definitiva es constituida por la empresa DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha de 15 de abril de 2026, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación igualmente requerida el 20 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. - La licitación y adjudicación del presente contrato se rigen de conformidad con la cláusula 4.3 del

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital “SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL PARA DETERMINADAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA OCCIDENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.”, a DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, con NIF B87615100, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, por un precio de adjudicación y del contrato de 3.043.537,73 €, IVA excluido y 3.682.680,65 €, IVA incluido, siendo el presupuesto base de licitación de 3.952.646,40 €, IVA excluido y 4.782.702,14 €, IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación con la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

-Proposición económica: tres millones cuarenta y tres mil quinientos treinta y siete euros con setenta y tres céntimos (3.043.537,73 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de seiscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos euros con noventa y dos céntimos (639.142,92 €).

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mejora de los ANS en Acuerdo Marco.

ANS-GE 1.1		ANS-GE 2.1		ANS-GE 2.2		ANS-GE 2.3		ANS-GE 3.1		ANS-GE 4.1		TOTAL
DÍAS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS	DÍAS	PUNTOS	
5	2	365	2	10	2	10	2	20	2	5	2	10

- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto.

Perfil	Valor ofertado
Técnico de Microinformática N1	3000
Técnico de Infraestructura de Puesto de Trabajo	1000

- Certificaciones adicionales del equipo de trabajo.

Certificación	Perfil	Número de técnicos en disposición de la certificación	Número de personas que lo poseen	Puntuación
Azure Fundamentals	Coordinador de Equipo de Soporte al Puesto	3	3	2
Windows Server Hybrid Administrator Associate	Técnico de Infraestructura de Soporte al Puesto de Trabajo	1	1	2
Microsoft Certified: Azure Administrator Associate	Técnico de Infraestructura de Soporte al Puesto de Trabajo	1	1	1

TERCERO. - El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO. - De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO. - Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo: Raúl Jiménez Jiménez.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		29/04/2026 09:10:17	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwKPFa00y0oK0AMDC3HCivFTI1y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	